

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 08 de agosto de 2012, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° 3.661.483-5 y por el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad N° 1.143.921-2, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Jorge Ibarra Nieto, titular del documento nacional de identidad N° 1.494.667-0, constituyendo domicilio en la calle Avenida De Las Américas N° 2451, convienen en celebrar el presente contrato:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/35 "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta 3 tramo: A° Grande-(243k000)-Ramal Represa (494k200) y Ramal Acceso Represa de Salto Grande".
- II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 25 de marzo de 2009.
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/1398, el MTOP solicitó a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación al contrato por los rubros, metrajes, monto y plazo ya que no se lograron los niveles de servicio exigidos con los metrajes originales del contrato.
- IV) Debido al incremento del Tránsito pesado en la zona se entiende la necesidad de ejecutar la rehabilitación de Ruta 3, 309km000, de acuerdo a la solicitud realizadas por el MTOP, Exp. N° 322/2011.
- V) Por expediente N° 1486/2011, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una nueva Ampliación de Contrato de los rubros definidos en el Cuadro de Metrajes adjunto, para culminar con las obras de bacheo en los tramos Young – San Manuel y Constancia – Ruta 26. Luego de realizado los trámites correspondientes en la órbita del MTOP y analizadas las actuaciones correspondientes, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato, firmándose la ampliación de contrato el día 16 de agosto de 2011.
- VI) Por expediente N° 904/2011, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una nueva Ampliación de Contrato de los rubros definidos en el Cuadro de Metrajes adjunto, y de acuerdo a lo definido en el Objeto del presente Contrato.
- VII) Luego de realizado los trámites correspondientes en la órbita del MTOP y analizadas las actuaciones correspondientes, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve efectuar la Ampliación de Contrato.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la ampliación de contrato, para los trabajos de **Remodelación de los Puestos de Peajes "Queguay" y "Paso del Puerto"**, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I (Cuadro de Metrajes), que se agrega y forma parte de este Contrato. Así mismo, se solicita Ampliación de Monto Imponible de leyes sociales para el **rubro 1302 "Ayuda para readecuación de servicios públicos"**.

TERCERO – PRECIO

El monto básico sin impuestos de la presente ampliación es de \$258.428,19 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 19/100), de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos se discrimina de la siguiente manera:

- a) Remodelación de Peajes “Queguay” y “Paso del Puerto” es de \$ 48.335,87 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cinco con 87/100), Anexo I.
- b) Rubro 1302 “Ayuda para readecuación de servicios públicos” es de \$ 404.826 (pesos uruguayos cuatrocientos cuatro mil ochocientos veintiséis con 00/100).

QUINTO – PLAZO

No se aumenta el plazo de la obra.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 25 de marzo de 2009 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

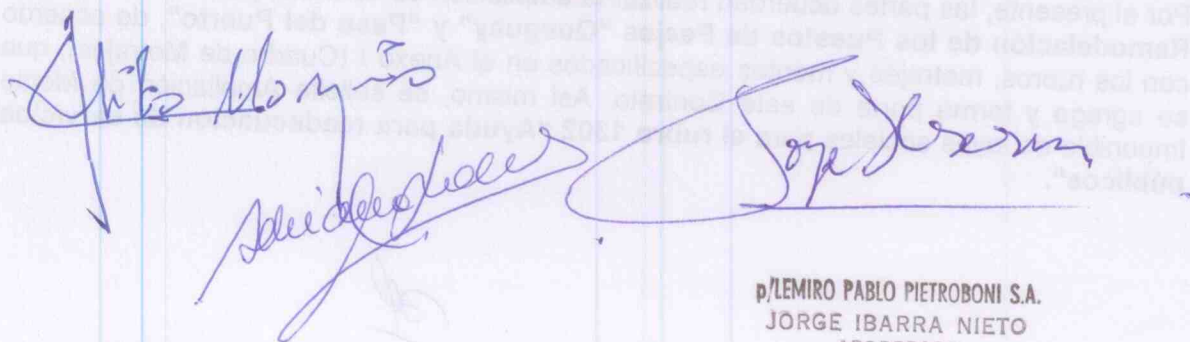
OCTAVO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
p LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.
JORGE IBARRA NIETO
APODERADO

antenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en ruta 3 tramo: A° Grande (243K000) - Ramal Represa (494K200) y
 Amal Acceso Represa Salto Grande

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° M/35
 CONTRATISTA: LEMIRO PABLO PIETROBONI S. A.
 FECHA DE INICIO: 30/04/2009
 PLAZO: 36 MESES



VALOR DÓLAR	23.517
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO (s/imp ni liss)	192,643,534.23
MONTO AMPLIACIÓN 1 (s/imp ni liss)	50,449,345.86
MONTO AMPLIACION 2 (s/imp ni liss)	13,776,072.70
MONTO AMPLIACION 3 (s/imp ni liss)	6,742,948.21
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (s/imp ni liss)	263,610,622.00

SR.	RUB.	DESCRIPCION	UNIDAD	SOLICITADO	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	MONTO IMPONIBLE
12	282	CORDONES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII	M3	25.00	6,721.31	168,032.75	42,008.19
						168,032.75	42,008.19

AS COMPLEMENTARIAS							
04	3038	LINEA DE BORDE APLICADA EN FRIO	M2	228.00	162.30	37,004.40	2,590.31
04	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	92.00	162.30	14,931.60	1,045.21
04	3040	SUPERFICIE APLICADA EN FRIO	M2	136.00	282.79	38,459.44	2,692.16
						90,395.44	6,327.68

TOTAL (SIN IMPUESTOS, SIN LLSS) (\$)	258,428.19
PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	0.13%
IVA (22%)	56,854.20
MONTO IMPONIBLE	48,335.87

TOTAL (CON IMPUESTOS Y MONTO IMPONIBLE) (\$)	363,618.26
TOTAL (CON IMPUESTOS Y MONTO IMPONIBLE) (US\$)	15,461.93

FERNANDO ZEPFERINO
 GERENTE REGIONAL 6
 N. V. - M. T. O. P.

LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.
 JORGE IBARRA NIETO
 APODERADO

14